

APRUEBA NOMINA DE 12 RENUNCIADOS AL SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICION, POR LA NOMINA DE REEMPLAZANTES PARA ESTE PROGRAMA HABITACIONAL EN SU CAPITULO PRIMERO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1097

TALCA, **07 ABR 2014**

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 332, (V. y U.) del 2000 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- b) El D.S. Nº 174, (V. y U.) del 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 8820 de fecha 10 de Diciembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta Nº 8816 de fecha 31 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011; y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005;
- e) La Resolución Exenta Nº 2967 del 17 de Mayo del 2010, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capitulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta Nº 365, (V y U) 20 de enero del 2011, el cual llama a concurso especial para el otorgamiento de Subsidios habitacionales correspondiente al Capitulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- g) La Resolución Exenta Nº 8459 (V y U) del 19-10-2012, que modifica las resoluciones identificadas en los vistos e), de la presente resolución, el cual llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda en su capítulo primero.
- h) La Resolución 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, el DS. 1305 de 1975, el DS. Nº 355 del año 1976, y el DS. 235 del 10/02/2011., que me designa Director (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es de extrema relevancia y urgente necesidad para este ministerio implementar medidas para la adquisición de viviendas a las familias damnificadas de mayor vulnerabilidad.
- Que existieron beneficiarios que renunciaron a los subsidios obtenidos en el llamado citado en el literal d) de los vistos anteriores procede reemplazar a nuevos beneficiarios que cumplen con los requisitos para obtener un subsidio habitacional.
- Que encontrándose facultado este servicio para dictar la resolución pertinente de reemplazo.

RESOLUCION:

1.- **REEMPLÁCESE Y APRUÉBESE** nómina de 12 Renunciados al subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Adquisición, Título I, por la nómina de Reemplazantes a este programa habitacional que se detalla a continuación:

Nº	RUT	DV	RENUNCIADO	RUT	DV	REEMPLAZO
1	7267838	9	ALBERTO DEL CARMEN VILLAGRA ESPINOZA	4155863	6	LUISA DE LAS MERCEDES LEAL GUTIÉRREZ
2	15953068	K	ANA GUILLERMINA CARRASCO ROJAS	4548876	4	MARÍA ISABEL MENDOZA OJEDA
3	10858679	6	CARMEN GLORIA ARAVENA VALENZUELA	6967528	K	HÉCTOR MAURICIO ALCAÍNO VALENZUELA
4	11983961	0	CECILIA MAGALLY GARCÍA ESPINOZA	8476590	2	CARMEN JULIA FUENTES MARDONES
5	11675786	9	IVONNE ELIANA RIQUELME BRAVO	9354108	1	ELIANA DEL CARMEN ITURRIAGA LIZAMA
6	10011381	3	MARGARITA ARTEMISA ANDRADES GONZÁLEZ	11071229	4	BRÍGIDA ADRIOLI ROJAS APABLAZA
7	13355091	7	MARIELA SOLANGE MUÑOZ VALDÉS	11437894	1	CLAUDIA LEONOR JARA ARAYA
8	13781403	K	MARITZA ANDREA MALDONADO DONOSO	13611804	8	JUAN PABLO MOLINA ALCÁNTARA
9	9319770	4	MÓNICA DEL CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ	14018906	5	ALICIA ALEJANDRA TORRES JARA
10	8093727	K	PATRICIO ALEJANDRO MORALES ANDRADES	14019302	K	MARÍA CECILIA ALCAÍNO VÁSQUEZ
11	14459077	5	PAULINA ALEJANDRA NÚÑEZ ARÉVALO	15597406	0	DEISI VIVIANA GARRIDO SALAS
12	14493438	5	SILVANA LORENA GUAJARDO ACEVEDO	16270788	4	ISABEL BEATRIZ VALDÉS VALENZUELA

2.- Asígnese Subsidio Habitacional, del programa fondo solidario de vivienda, en su modalidad de adquisición, título I, a los reemplazantes identificados en el resuelvo 1 de la presente resolución, por un monto correspondiente al monto máximo base de subsidio para la adquisición de viviendas en la comuna donde se aplicara la operación.

3.- Asígnese un monto hasta 200 UF, correspondiente al subsidio diferenciado a la localización, de acuerdo a lo señalado en el título XVI del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.

4.- Asígnese un monto hasta 50 UF, correspondiente al incremento de subsidio por superficie construida de la vivienda a adquirir, según lo señalado en el Art. 3 del DS 174 (V y U) del 2005, si corresponde.

5.- De acuerdo a lo señalado en la resolución 533 (V y U), que fija procedimiento para la prestación de servicio de asistencia técnica, asígnese un monto de 12 UF, por concepto de honorarios de asistencia técnica para cada uno de estas personas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR REGIONAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

W / MAF / JCD / JSP / RCA / mve.

DISTRIBUCIÓN:

- Fundación Gestión Vivienda (Calle 1 Norte # 841, Block A, Depto. 10-A - Talca)
- División de Política Habitacional
- Dirección Regional
- Depto. Programación
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. Op. Habitacionales
- Mauricio Valencia (OO.HH.)
- Oficina de Partes